ORGANISMO: **Estudio Previo No: 11493**

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Régimen Especial: Convenio de Asociación entre entidades públicas, fundamentado en la Ley 489 de 1998, artículo 95.

OBJETO: Aunar esfuerzos para la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo social, por medio de la implementación de un Convite Ciudadano Participativo en el Municipio de El Santuario#

PRESUPUESTO (VALOR): CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($40.000.000,oo) de los cuales la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social aporta VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($25.000.000,oo), y el municipio de El Santuario QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 15.000.000,oo)

PLAZO: Un mes y diez días (1 mes y 10 días), a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin sobrepasar el 20 de diciembre de 2020.

1.2. Descripción de la Necesidad

La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, tiene dentro de su misión institucional la de organizar y promover el desarrollo social del Departamento de Antioquia en coordinación con los municipios, fortaleciendo su capacidad de gestión e impulsando la participación ciudadana y comunitaria, al igual que, apoyar y desarrollar programas y proyectos que promuevan la cultura política y ciudadana, la convivencia pacífica, la autogestión comunitaria y la gestión participativa.

Es así como en el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2020 en la Línea 5: Nuestra gobernanza: busca fortalecer la institucionalidad, la gobernabilidad y las relaciones del Departamento en articulación con la ciudadanía corresponsable y participativa, en un marco de confianza democrática, que permita concertar una nueva visión departamental para el desarrollo integral y sostenible, a nivel humano y territorial. Para lograrlo, los indicadores de producto de la Línea 5, Nuestra gobernanza, responden a los siguientes ODS: (1) Fin de la pobreza, (2) Hambre cero, (3) Salud y bienestar, (5) Igualdad de género, (7) Energía asequible y no contaminante, (8) Trabajo decente y crecimiento económico, (9) Industria, renovación e infraestructura, (10) Reducción de las desigualdades, (11) Ciudad y comunidad sostenible, (12) Producción y consumo responsable, (16) Paz, justicia e instituciones sólidas y (17) Alianzas para lograr los objetivos.

La consolidación del modelo y política pública con enfoque de atención a la ciudadanía propicia relaciones de corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía, mejora los procesos de interacción con los gobernantes, y genera confianza y legitimidad en las actuaciones administrativas.

En su componente 3: buen gobierno de cara a la ciudadanía cuyo objetivo
Es garantizar y promover la gobernabilidad democrática desde la eficiencia y transparencia, con el fin de fortalecer los derechos humanos, el bienestar social y la ampliación de oportunidades y capacidades para las comunidades, desde la construcción y la movilización social del desarrollo humano en el Departamento de Antioquia, se articula al Programa 3: Convites ciudadanos participativos y vivir los territorios de Antioquia, el cual busca generar escenarios democráticos en el territorio antioqueño, estableciendo agendas de construcción colectiva, por medio de la implementación de alianzas con todos los grupos poblacionales para su incidencia en temas económicos, sociales, políticos y culturales. La vida en los territorios se acompañará desde la institucionalidad, propiciando espacios de planeación participativa y ejecución conjunta de proyectos de impacto social, que, por medio de la estrategia del convite, sirvan para la reconstrucción del tejido social y el potenciamiento del trabajo mancomunado

En el marco del que hacer institucional de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, se ha evidenciado el interés de las organizaciones sociales y comunales por trabajar articuladamente con las autoridades gubernamentales en la atención y solución de las diversas problemáticas que se presentan en los territorios, como es el caso de utilizar la movilización, articulación y participación ciudadana para solucionar problemática territoriales como la deficiencias en infraestructura, la carencia de espacios de encuentro para las organizaciones, la precariedad en las vías de comunicación y en general, dotaciones que generen desarrollo en los municipios. Es claramente comprobable, que tanto los Municipios como las organizaciones, tienen la plena disponibilidad de aportar en el mejoramiento de sus condiciones territoriales por medio de la participación social y comunitaria y ser corresponsables en la solución de sus problemáticas.

Pese a las buenas intenciones en materia de compromiso y deseos de contribuir con el bienestar colectivo, tanto las Administraciones Municipales como las organizaciones de base, carecen de los recursos suficientes que les permitan impactar profundamente en la transformación de sus condiciones de vida y en la potencialización de los procesos de participación ciudadana que desembocan en acciones coordinadas y en esfuerzos compartidos para avanzar en la ruta del desarrollo territorial sostenible ambiental, económica y socialmente.

En vista de lo anterior, desde la Gobernación de Antioquia y especialmente desde la Secretaría de Participación Ciudadana se han emprendido esfuerzos para generar escenarios democráticos en los territorios que conlleven al empoderamiento ciudadano y favorezcan e impulsen la gestión de las Administraciones Municipales para liderar la inserción de las comunidades en el trabajo mancomunado dirigido al mejoramiento de los entornos y espacios públicos, por ejemplo, con la implementación de Convites Ciudadanos Participativos.

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental #Antioquia UNIDOS por la Vida 2020 # 2023# se busca la transformación de las condiciones de vida de la población, teniendo como referentes los principios de sostenibilidad, transparencia, buen gobierno, equidad y en el centro de todo el accionar departamental: la vida en condiciones de dignidad. Específicamente en la línea 5 del Plan de Desarrollo #Nuestra gobernanza: buen gobierno y

sociedad participante#, se traza todo el camino para acercar a las organizaciones sociales y comunitarias con las diversas autoridades de gobierno para la generación de sinergias y acumulación de esfuerzos tendientes hacia el fortalecimiento de la confianza.

En esta línea 5 del Plan de Desarrollo, en su componente 3 #Buen gobierno de cara a la ciudadanía# aparecen dos programas: Convites Ciudadanos Participativos para Vivir los Territorios de Antioquia y Jornadas de Acuerdos Municipales que contribuyen al propósito de garantizar y promover la gobernabilidad democrática desde la eficiencia y transparencia, con el fin de fortalecer los derechos humanos, el bienestar social y la ampliación de oportunidades y capacidades paras las comunidades, desde la construcción y la movilización social del desarrollo humano en el Departamento de Antioquia.

Es así, como desde las Jornadas de Acuerdos Municipales se promueve la concertación entre el gobierno departamental, el gobierno municipal y las fuerzas vivas de cada Municipio, de aquellos proyectos de impacto social que responden a las necesidades más sentidas de las comunidades y que buscan ser atendidas a través de la concurrencia de instituciones y capacidades. De estas Jornadas de Acuerdos, surgen compromisos validados por Comités Municipales de Concertación, que posteriormente se traducirán en acciones a escala local con profundo sentido de legitimidad y en clave de gobernanza.

Una de las líneas de proyectos dispuesta dentro de las Jornadas de Acuerdos Municipales, fue la de los Convites Ciudadanos Participativos en cabeza de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en la que los Municipios, en asocio con el Departamento, encuentran la posibilidad de impulsar la participación ciudadana y el empoderamiento comunitario a través acciones de diversa índole que le apuntan a la sumatoria de esfuerzos interinstitucionales y ciudadanos para mejorar las condiciones territoriales y la calidad de vida de los antioqueños.

Es necesario resaltar, que, con los Convites Ciudadanos Participativos, desarrollados por la secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social en los años anteriores, se ha logrado fomentar la participación ciudadana desde la intervención directa de la transformación de los territorios, mejorando su calidad de vida, optimizando recursos, potencializando la capacidad de gestión y ejecución de las administraciones y comunidades, generando actividades y procesos de participación de gran importancia e impacto para los diferentes territorios.

Habría que decir también, que el desarrollo de convites ciudadanos participativos permitirá:

- Fomentar ejercicios democráticos y dinámicos.
- Promover el fortalecimiento de una cultura democrática y de la participación ciudadana en la gestión de asuntos públicos y colectivos.
- Impulsar la coordinación y la articulación interinstitucional para organizar la oferta que en general existe en materia de participación.
- Articular a las organizaciones comunales y sociales con las instituciones estatales.
- Fortalecer las organizaciones comunales y sociales que desde los ejercicios participativos y de control social activen sus acciones de movilización social.
- Proporcionar diversas acciones que permitan la participación activa, acordes con sus realidades del entorno.

- Concertar alianzas generadoras del desarrollo sostenible.

En el marco del desarrollo de las Jornadas de Acuerdos Municipales, la Administración Municipal de El Santuario concertó con la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, aunar esfuerzos para la implementación de un Convite Ciudadano Participativo consistente en #Realización de convites comunitarios para el mejoramiento de 4 casetas comunales.#

La propuesta presentada por el Municipio de El Santuario se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Departamental #Antioquia UNIDOS por la Vida 2020-2023# en la Línea Estratégica 5 #Nuestra gobernanza: buen gobierno y sociedad participante#, Componente 3 #Buen gobierno de cara a la ciudadanía#, Programa 3 #Convites Ciudadanos Participativos para vivir los territorios de Antioquia#, tendiente al establecimiento de alianzas y acuerdos territoriales para la ejecución de proyectos de impacto social que logren generar capacidades comunitarias y movilizar el capital social.

Por su parte, el Municipio de El Santuario contempla en su Plan de Desarrollo 2020-2020 #Con La Gente Por El Santuario#, Línea Estratégica: 1. Bienestar social para nuestra gente, Programa: Sectores Rurales y Comunidades Campesinas, lo cual encajan perfectamente dentro de los propósitos y fines de los Convites Ciudadanos Participativos.

Lo anterior justifica la celebración de convenio administrativo conforme lo define la Ley 489 de 1998, con el objeto de aunar esfuerzos para la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo social, por medio de la implementación de un Convite Ciudadano Participativo en el Municipio de El Santuario.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

PLAN DE DESARROLLO: Antioquia UNIDOS por la Vida 2020-2023.
LÍNEA ESTRATÉGICA: 5 - Nuestra gobernanza: buen gobierno y sociedad participante.
COMPONENTE: 3 - Buen gobierno de cara a la ciudadanía.
PROGRAMA: 3 - Convites Ciudadanos Participativos para Vivir los Territorios de Antioquia.
PROYECTO: 1 - Convites Ciudadanos Participativos para Vivir los Territorios de Antioquia.

1.4. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal:

Plan de Desarrollo 2020-2023: #Con La Gente Por El Santuario#
Línea estratégica 1: bienestar social para nuestra gente
Programa 1.5.1. Sectores rurales y comunidades campesinas.

1.5. Competencia del organismo para adelantar el proceso

La competencia para celebrar el presente procedimiento proviene inicialmente del artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, de igual manera debe tenerse en cuenta el artículo 40 del Decreto 2575 del 14 de octubre de 2008, las normas que lo adicionen o modifiquen; y de igual manera el Decreto Departamental 0007 del 2 de enero de 2012, que delega la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales sin consideración a la cuantía en los Secretarios de Despacho del Departamento de Antioquia.

Se debe considerar también la misión institucional de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de "Elevar el nivel de gobernabilidad democrática y el desarrollo social del departamento y los municipios de Antioquia, dinamizando la participación ciudadana, el fortalecimiento institucional y el desarrollo social, con las autoridades municipales, las organizaciones comunales, sociales y la comunidad en general"; conforme a esta misión le compete a esta dependencia liderar los procesos de fortalecimiento de las organizaciones comunales y sociales (Ley 743 de 2002), la implementación del Sistema de Participación Ciudadana (Ley 1757 de 2015), la formación para las Veedurías Ciudadanas, el Control Social, la rendición pública de cuentas y la construcción participativa de Políticas Públicas que permitan la incidencia efectiva de las comunidades en las decisiones públicas.

Por lo anterior se precisa la suscripción de Convenio de Asociación con el Municipio de El Santuario.

1.6. La forma de satisfacer la necesidad

Para el cumplimiento de una mayor participación de la comunidad en la aplicación de los recursos públicos y el acompañamiento, socialización y promoción de la participación ciudadana, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, considera conveniente realizar un convenio interadministrativo con el municipio, que permita articular estrategias para la implementación del proyecto Convites Ciudadanos Participativos, buscando el fortalecimiento y dinamización de la participación ciudadana, en razón a que compartimos el mismo interés por el desarrollo comunitario y el alcance de los componentes acordados. En esa medida pondremos esfuerzos y saberes para lograr los propósitos propuestos generando diálogo entre actores sociales que redunden en voluntades y acciones para mejorar la calidad de vida de las y los antioqueños.

La celebración de un convenio de asociación con el municipio, se convierte en el mejor vehículo y oportunidad para generar acciones conjuntas entre las instituciones y la comunidad, como aporte al mejoramiento de la calidad de vida, a partir de acciones conjuntas entre la ciudadanía y el Estado, produciendo agilidad en la ejecución del mismo, dinamización de la economía local y la reconstrucción del tejido social, así como la optimización de recursos.

2. EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Objeto

Aunar esfuerzos para la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo social, por medio de la implementación de un Convite Ciudadano Participativo en el Municipio de El

Santuario.

2.1.1. Alcance del Objeto

Con la implementación del presente objeto se logrará avanzar en la consolidación de las organizaciones sociales y comunales del Municipio, impulsando su participación e incidencia en la transformación del territorio, por medio de la puesta en marcha y ejecución de un Convite Ciudadano Participativo consistente en #Adecuación de infraestructura comunitaria para el fortalecimiento de la participación e integración ciudadana en el municipio de El Santuario a través de la estrategia de Convites Ciudadanos#.

Además, el Municipio deberá adelantar todas las acciones y estrategias necesarias para implementar, acompañar y desarrollar de forma integral los Convites Ciudadanos Participativos articulados al Sistema de Participación Ciudadana y Control Social Municipal y Departamental desde escenarios teórico prácticos de formación ciudadana, comunicación e información para el desarrollo, movilización social para la incidencia, seguimiento, monitoreo y la evaluación; articulando para ello diferentes estrategias y actores en el proceso, buscando el fortalecimiento y dinamización de la Participación Ciudadana.

Por su parte, el Departamento de Antioquia por medio de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, dentro del presente convenio interadministrativo, acompañará y asesorará al Municipio para el desarrollo de las diferentes actividades programadas para hacer efectivo el Convite Ciudadano Participativo, además, designará a un supervisor con el fin de verificar el adecuado cumplimiento del objeto y la debida ejecución de los recursos aportados por el Departamento.

2.2. Especificaciones técnicas del convenio a celebrar

El objeto del convenio interadministrativo con el Municipio de El Santuario, que pretende implementar un Convite Ciudadano Participativo, consistente en #Realización de convites comunitarios para el mejoramiento de 4 casetas comunales.# Así:

- CONVITE SEDE COMUNAL ALDANA ARRIBA
- CONVITE SEDE COMUNAL LA FLORESTA
- CONVITE SEDE COMUNAL EL SOCORRO
- CONVITE SEDE COMUNAL MIRAFLORES

DISTRIBUCION GEOGRAFICA POR CADA CONVITE COMUNAL:

CONVITE SEDE COMUNAL ALDANA ARRIBA.

- 60 Bulto suministro cemento gris
- 7 mtrs3 Arena revoque
- 3,5 mtrs3 Arena concreto
- 140 Mtrs2 Baldosa enchape
- 40 Bulto Pegamixto,
- 8 Kg Emboquillador,
- 1 Oficial mano de obra revoque

- 1 Oficial mano de obra enchape

CONVITE SEDE COMUNAL LA FLORESTA

- 12 mtrs3 Suministro material de playa
- 60 Bulto Cemento gris
- 7 mtrs3 Arena revoque
- 4,5 mtrs3 Arena concreto
- 60 Mtrs2 Baldosa enchape
- 20 Bulto Pegamixto,
- 4 Kg Emboquillador,
- 1 Oficial M. obra calificada

CONVITE SEDE COMUNAL EL SOCORRO

- 250 Un Ladrillo 15*20*40
- 2,5 M3 Arena concreto
- 2 M3 Triturado
- 3,5 M3 Arena pega ramal
- 2 M3 Arena revoque
- 14 Un Varilla 1/2 leg * 6 mts
- 15 Un Varilla 1/4 leg * 6 mts
- 40 Un Cemento ULTRACEM *50 kl
- 6 Un Madera desorillada patula 1/2
- 3 Un Clavo comun 2" lbr
- 4 Un Clavo comun 3" lbr
- 2 Un Clavo estriado 2" lbr
- 1 Un Viniltex blanco caneca (5 gn)
- 2 Bt Cal blanca bt
- 10 Ml Alambre duplex 12 CENTELSA
- 2 Un Rodillo goya con repuesto
- 41,6 M2 Piso mikonos ard blanco 1.60mt (14und) 26 cajas
- 1000 Un Teja deltagres
- 41,6 M2 Cielo falso en PVC
- 1 Un Separador 2mm (300und)
- 1 Un Separador 3mm (200und)
- 1 Un Concolor super blanco 2kl
- 2 lbr Estopa
- 2 M3 Triturado
- 55 Un larguero 2*4*4mts chanu 2*4 de 3,5mt pino rustico
- 4 Un Larguero 4*8*4.80 mts chanu 4*4 de 5mt pino rustico
- 60 M2 Tablilla para techo
- 5 Rollo Tela asfáltica (permofil)

CONVITE SEDE COMUNAL MIRAFLORES

- 6 mtrs3 Suministro material de playa
- 20 Bulto Cemento gris

- 3 mtrs3 Arena revoque
- 4 mtrs3 Arena concreto
- 100 Mtrs2 Baldosa enchape
- 40 Bulto Pegamixto,
- 4 Kg Emboquillador,
- 70 un PVC cielo falso (M.O)
- 10 Luminarias de incrustar
- 1 Oficial M. obra calificada

COMPONENTES DE LAS ACTIVIDADES

Actividad 1: SOCIALIZACIÓN TEMÁTICA DEL ACUERDO:

Como ejercicio de fomento a la participación ciudadana, para integrar a la comunidad en las actividades propias del Estado y con el fin de brindar herramientas conceptuales sobre la democracia participativa, el control social, la gobernanza y la sostenibilidad, se realizará una actividad previa d reunión con la comunidad impactada con el desarrollo de las actividades del proyecto, con el propósito de socializar el acuerdo pactado entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de El Santuario, con el propósito adicional de presentar los alcances del proyecto y vincular a la comunidad en el desarrollo y ejecución del mismo, pensando en la multiplicación de los efectos positivos y en el trabajo mancomunado para el mejoramiento de la calidad de vida.

Nota 1: En la eventualidad en que no sea posible la presencia de los representantes del Departamento de Antioquia, el Municipio de El Santuario, en calidad de asociado, adelantará todo el proceso relacionado con la Socialización Temática del Acuerdo.

Nota 2: Del desarrollo de esta actividad deberá levantarse toda la información requerida por el Departamento de Antioquia en los formatos dispuestos dentro del Sistema Integrado de Gestión.

Requerimientos:

- Un espacio amplio, que permita el distanciamiento mínimo entre los asistentes, equipado con herramientas audiovisuales, el cual deberá ser gestionado por la Administración Municipal.
- Elementos básicos de desinfección, como gel antibacterial, alcohol y desinfectante de calzado.
- La entrega de refrigerios se hará de acuerdo con las especificaciones presupuestales que haya presentado el Municipio en la propuesta técnica para la implementación del Convite Ciudadano Participativo.

Fuente Verificación:

- Listado de asistencia promoción y consolidación de la Organización Social y Participación (Formato ISOLUCION FO-M4-P3-027).

- Informe de actividades por el Municipio.
- Evidencias del evento con fotografías.

Resultado: Socialización temática del Acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de El Santuario, formalizado a través de las Jornadas de Acuerdos Municipales y validado por el Comité Municipal de Concertación, así como la presentación de algunos elementos teóricos y conceptuales que resultan de importancia para las comunidades.

Actividad 2: EJECUCIÓN DEL CONVITE CIUDADANO PARTICIPATIVO

Puesta en marcha de la ejecución del Convite Ciudadano Participativo consistente en #Realización de convites comunitarios para el mejoramiento de 4 casetas comunales#

Requerimientos:

Bolsa de recursos para amparar los procesos de contratación requeridos por la Administración Municipal para darle cumplimiento al Acuerdo pactado entre el Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social y el Municipio de El Santuario, avalado por el Comité Municipal de Concertación y detallado en propuesta técnica presentada por el Municipio. Este componente incluye todo lo relacionado con #Realización de convites comunitarios para el mejoramiento de 4 casetas comunales#

Para esta actividad, el Municipio de El Santuario deberá entregar a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social todos los informes técnicos y financieros, así como los contratos y/o convenios solidarios y demás soportes que se requieran para evidenciar la correcta ejecución de los recursos.

Fuente de Verificación:

- Informe con los resultados y especificaciones de la experiencia social lograda por medio del Convite Ciudadano Participativo.
- Evidencias del Convite con fotografías.

Resultado: Convite Ciudadano Participativo ejecutado

Actividad 3: CONTROL SOCIAL

Consiste en el informe público de cuentas que deberá presentar el Asociado a la comunidad sobre los recursos ejecutados, detallando en forma clara como fueron invertidos los recursos destinados para el Convenio.

Metodología: La actividad se desarrollará escuchando los distintos roles partícipes del convite, es decir los Asociados, el Comité Municipal de Concertación y la comunidad favorecida con el proyecto.

Descripción Técnica: La metodología de trabajo y el contenido deben ser elaborados

conjuntamente entre el Municipio y la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.

Requerimientos:

- Un espacio amplio, que permita el distanciamiento mínimo entre los asistentes, equipado con herramientas audiovisuales, el cual deberá ser gestionado por la Administración Municipal.
- Elementos básicos de desinfección, como gel antibacterial, alcohol y desinfectante de calzado.
- La entrega de refrigerios se hará de acuerdo con las especificaciones presupuestales que haya presentado el Municipio en la propuesta técnica para la implementación del Convite Ciudadano Participativo.

Fuente Verificación:

- Listado de asistencia promoción y consolidación de la Organización Social y Participación (Formato ISOLUCION FO-M4-P3-027).
- Informe de actividades por el Municipio.
- Evidencias del evento con fotografías.
- Acta de recibo a satisfacción por un representante del Comité Municipal de Concertación.

Resultado: Rendición Pública de Cuentas: En ella se presentarán los resultados de la actividad, las experiencias vividas y la entrega oficial del Convite Ciudadano Participativo.

Actividad 4: COMUNICACIONES

La actividad de comunicaciones consiste en un elemento transversal al desarrollo del Convite Ciudadanos Participativos. Entre los asociados se determinarán las acciones puntuales en materia de comunicación que demande la ejecución de este proceso de participación, para ello, el Departamento de Antioquia, desde sus dependencias de Comunicaciones determinará la línea gráfica y los productos comunicacionales relacionados con el presente Convite y el Municipio dispondrá de sus equipos de prensa, espacios institucionales como emisoras y canales comunitarios para adelantar toda la difusión que requiera el proceso.

Por su parte, los asociados acordarán la forma de realizar la marcación de la experiencia del Convite Ciudadano Participativo, a partir de las disposiciones de la línea comunicacional del Departamento de Antioquia.

Estructura Operativa del Convite:

Al ser un Convenio es necesario conformar un Comité Técnico, compuesto por un representante del Municipio el cual sería el enlace nombrado por el Alcalde y uno de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, el cual será el Supervisor del convenio, quienes acordaran los procedimientos y las actividades a desarrollar, conforme a los protocolos establecidos por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Dentro del presente Convenio y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas no se requieren permisos, licencias y/o documentos técnicos para darle desarrollo al cumplimiento del objeto.

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Sector: Servicios
Código Segmento: 93
Nombre Segmento: Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Código Familia: 9314
Nombre Familia: Servicios Comunitarios y Sociales
Código Clase: 93141500
Nombre Clase: Desarrollo y Servicios Sociales

2.3. Asociados

El Departamento de Antioquia # Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social y el Municipio de El Santuario.

2.4. Plazo

Un mes y diez días (1 mes y 10 días), a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin sobrepasar el 20 de diciembre de 2020.

2.5. Lugar de ejecución o entrega

Las diferentes actividades se llevarán a cabo en el Municipio de El Santuario, conforme a las especificaciones técnicas.

2.6. Compromisos de los asociados

Compromiso conjunto entre las partes:

Son las responsabilidades a cargo de las partes para la ejecución que derive del presente proceso contractual las siguientes:

a) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, adiciones, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
b) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
e) Propender por el logro de los productos pactados.
f) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y

liquidación del contrato, entre otras.

-Por parte del Municipio:
a) Cumplir con las especificaciones técnicas y Entregar las evidencias de las actividades realizadas, según se establecen en los estudios y documentos previos que hace parte integral del convenio de asociación a suscribir.
b) Aportar el recurso humano para acompañar técnica y administrativamente el Convenio en articulación con la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.
c) Aportar los recursos pactados para la ejecución del Convenio.
d) Convocar y participar de forma articulada en las reuniones de seguimiento y coordinación del Convenio.
e) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
f) Invertir los recursos del Convenio exclusivamente para atender el objeto del mismo.
g) Realizar la apertura de una cuenta bancaria excluida del gravamen del 4 x 1000 para depositar los recursos destinados al Convenio y al momento de la liquidación de este, hacer la devolución de los recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros generados al Departamento de Antioquia. Consignación por todo el valor a reintegrar en la cuenta de ahorros del Banco Popular N° 220191126176 a nombre del Departamento de Antioquia.
h) Las sumas relacionadas en el presupuesto anexo al Estudio Previo del proceso, fueron presentadas por el Municipio al Departamento de manera preliminar, en este sentido, podrán ser objeto de revisión y ajuste de acuerdo con los procesos contractuales a celebrarse para la ejecución del presente Convenio. En caso de requerirse recursos, imprevistos u extras al presupuesto inicial del Convenio en cualquiera de sus etapas, dichos recursos deberán ser asumidos en su totalidad por parte del Municipio.
i) Cumplir con los gastos referidos al sistema de seguridad social en salud y pensiones, presentando los documentos que así lo acrediten.
j) Garantizar el desembolso oportuno a los proveedores que apoyen el desarrollo del Convenio.
k) Asumir el valor de todos los impuestos y gastos de legalización en que pueda incurrir el Convenio.
l) Dar los correspondientes créditos al Departamento de Antioquia # Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social en todas las acciones comunicacionales emprendidas en el marco de la ejecución del presente Convenio, teniendo en cuenta la línea gráfica y las especificaciones orientadas desde el Departamento de Antioquia en materia de comunicaciones.
m) Informar oportunamente a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.
n) Garantizar al Departamento de cubrirá los riesgos que se asuman con la celebración del Convenio mediante una garantía de cumplimiento y una póliza que ampare la responsabilidad civil extracontractual.
o) Hacer entrega de un informe final que contenga todas las especificaciones técnicas y financieras relacionadas con las diversas actividades realzadas en el marco del Convenio, indicando la correcta ejecución de los recursos y sus respectivos soportes.
p) De conformidad con la Circular K2019090000065 del 15/02/2019 el asociado deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la

propuesta y del convenio que no: a) Está Incluidos en la lista ONU emitida Por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Ha Participado en actividades de activos o financiación del terrorismo. El Asociado entiende que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado.

q) El Municipio será el encargado de ejecutar directa o indirectamente las actividades con los recursos provenientes del Convenio a suscribirse, conforme a los procedimientos establecidos en la ley o estatuto contractual vigente, y será el único responsable de la ejecución del proyecto, al igual que de su supervisión y garantía y estabilidad de los productos resultantes, como obras, insumos y/o herramientas.

r) Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del Convenio, el asociado y las personas que participen en el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipales en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19.

s) El Municipio una vez inicie el proceso contractual derivado del presente convenio deberá enviar a antioquiahonesta@antioquia.gov.co, la información general sobre el mismo: "1. Nombre del Municipio"; "2. Número del proceso con el cual se publicó en SECOP."; "3. Modalidad - Causal de Selección"; "4. Objeto contractual"; "5. Valor de la contratación"; "6. Indicar el link del proceso en el SECOP.

t) Cumplir con la totalidad de las especifica iones tpecnicas contenidas Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el código sustantivo del trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponde al Manual de Seguridad y salud en el trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia, que puede ser consultado en el link de ISOLUCION: (http://isolucion.antioquia.gov.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta= Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNEFudGlvcXVpYS9FL0U5QTlEQTlGLUM4MzktNDM3OC1CQUE0LTREENzk5QTExQThGRi9FOUE5REE5Ri1DODM5LTQzNzgtQkFBNC00RDc5OUExMUE4RkYuYXNwJklEQVJUSUNVTE89MTkzNzQ=)

u) Los demás compromisos a su cargo que se deriven de la naturaleza y redacción del Convenio y de las exigencias legales, entre ellas, las de carácter tributario.

v) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Departamento de Antioquia.

w) Todas las demás obligaciones que se generen de la relación contractual, al objeto, la naturaleza, así como las exigidas por la normativa vigente.

-Por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social:

a) Desembolsar los aportes correspondientes para el desarrollo del objeto del presente convenio, según disposiciones de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

b) De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se establece la obligación de designar un supervisor para el Convenio, con la finalidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y

jurídica del objeto convenido; conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

c) Exigir para cada pago y durante toda su ejecución que el asociado se encuentre al día en con el pago de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.

d) Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el manual de Seguridad y salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del departamento de Antioquia.

e) Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la normativa vigente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe: #En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismo y entidades titulares#. El artículo 95 de la misma Ley consagra la posibilidad de que las entidades públicas puedan asociarse y colaborarse para cumplir los fines del Estado en los siguientes términos: #Las entidades públicas podrán asociarse n el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenio interadministrativos#.

El sustento legal para la realización de los Convenios Interadministrativos o Convenios de Asociación, se enmarca en los principios constitucionales de nuestra Carta Política y en la Ley 489 de 1998.

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que:

#La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos señalados en la Ley#

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece:

#Asociación entre entidades públicas: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro#.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Ley faculta a las entidades territoriales a celebrar convenios con otras entidades del sector público con el fin de cumplir a cabalidad las funciones administrativas de ambas entidades; dentro de este régimen especial de contratación estatal, se sustenta la suscripción de un convenio de asociación entre el Departamento de Antioquia # Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social y el Municipio de El Santuario.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector:

Se anexa estudio del sector.

El ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sin importar el régimen aplicable, se hará siempre el análisis de riesgos previsibles para todos los tipos de convenios El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio; el mismo decreto indica que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Atendiendo al Manual de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar los riesgos que en el presente proceso se pudieran surtir en sus diferentes etapas, es decir: planeación, selección, contratación y ejecución. Por tratarse de un convenio interadministrativo, se determina que los riesgos en que se puede incurrir corresponden a la etapa de ejecución, siendo estos los siguientes:

- Sociales o Políticos: Este riesgo puede llevar a que las actividades planteadas se dilaten o impliquen realizar las mismas en otro lugar diferente a lo estipulado inicialmente; en consecuencia, ello podría implicar la modificación en los tiempos, pudiéndose alargar en algunos casos.

- Riesgo Regulatorio: Cambio de la normatividad en general que afecte la ejecución del convenio y que no contemple transición alguna; el cual debe ser asumido por las partes.

- Riesgos Naturales: Se estimó este riesgo toda vez el convenio se realizará en los municipios de Antioquia, en los cuales se pueden presentar inconvenientes de carácter ambiental y natural que afecten su desarrollo. Este riesgo puede llevar a que las actividades planteadas se dilaten en el tiempo. Genera un impacto moderado y debe ser asumido por ambas partes.

- Riesgos Operacionales: Por las características de ser un convenio interadministrativo este riesgo se considera moderado en razón a los accidentes que le puedan ocurrir a los miembros de la comunidad en desarrollo de sus actividades y debe ser asumido por el

Municipio.

- Riesgo Biológico: Por el momento que pasa la sociedad mundial y de acuerdo con las regulaciones que promulgue el Ministerio de Salud, se deberá asumir por las partes este riesgo.

De manera especial, para la ejecución de presente convenio, debe tenerse en cuenta la emergencia sanitaria en salud decretada en el Departamento de Antioquia mediante Decreto S 2020070000967 del 12/038/2020, respecto a la prevención del riesgo ante situaciones de emergencia como es el caso del posible brote y/o contagio de COVID-19; que deviene de las instrucciones que sobre la pandemia, lo clasificó la Organización Mundial de la Salud # OMS, como una emergencia de salud pública de interés internacional, lo que le impone a las autoridades nacionales y departamentales el deber de actuar de manera contundente para evitar la propagación del virus.

En este sentido la OMS, generó alerta mundial, informando que es inminente la propagación del virus en todo el mundo, que, dentro de sus orientaciones técnicas, indicó un protocolo de vigilancia mundial de la infección humana por el nuevo coronavirus (2019-nCoV); y establece como objetivos: 1. Observar las tendencias de la enfermedad en el marco de la transmisión de persona a persona y/o zoonótica. 2. Detectar rápidamente nuevos casos en países en los que el virus no está circulando. 3. Ofrecer información epidemiológica para llevar a cabo evaluaciones de riesgo a nivel nacional, regional y mundial. 4. Ofrecer información epidemiológica que sirva de orientación para las medidas de respuesta (Fuente: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/330859/WHO-2019-nCoV-SurveillanceGuidance-2020.3-spa.pdf).

En el mismo sentido el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 de 2020, declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adopta las medidas para hacer frente al virus, hasta el 30 de mayo de 2020 o hasta que desaparezcan las causas que le dieron origen, tiempo que podrá ser prorrogado; donde impone medidas sanitarias, plan de contingencia y medidas preventivas y de aislamiento. (Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-385-de-2020.pdf).

Por lo anterior, a nivel departamental se están dando instrucciones permanentes en la materia, desde el Despacho del Gobernador y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

De esta manera, cuando el convenio esté en ejecución, se deberán prever las instrucciones que sobre la materia del riesgo biológico planteado deban adoptarse, pues si bien, el servicio público debe seguir prestándose y con ello se entiende la labor misional de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, debe también tenerse en cuenta que para su correcta realización, debe monitorearse el desarrollo y evolución del riesgo, lo que puede conllevar la postergación de la firma del acta de inicio y/o de algunas actividades inherentes a la ejecución contractual.

Nota: En el documento anexo se incluye la matriz de riesgos para el presente convenio de asociación en donde se incluyen los riesgos identificados, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

4.2. Valor del convenio:

CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($40.000.000,oo) de los cuales la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social aporta VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($25.000.000,oo), y el municipio de El Santuario QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 15.000.000,oo)

Se anexa presupuesto.

Nota: Respecto al presupuesto del presente convenio de asociación, es importante resaltar que en el marco de las Jornadas de Acuerdos Municipales, previamente el Municipio de El Santuario diligenció y presentó una ficha técnica del proyecto, la cual fue ajustada de acuerdo a las orientaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y posteriormente fue convalidada técnica y presupuestalmente por el Comité Municipal de Concertación y el Departamento de Antioquia en la respectiva ronda de Acuerdos Municipales.

En este sentido, el presupuesto, sus ítems y valores de referencia, fueron validados previamente por parte del Municipio de Santuario con el equipo de Convites en el marco de la Jornadas de Acuerdo Municipal y cuenta con la aprobación del Secretario de Participación Ciudadana, quien suscribe en calidad de ordenador del gasto, el presupuesto anexo que hace parte del presente estudio previo.

4.3. Forma de desembolso de los recursos

Se realizarán dos desembolsos, correspondientes al valor total de los aportes del Departamento de Antioquia # Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso del 70 % del aporte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, previa presentación por parte del Municipio de Santuario:

- Cuenta de cobro
- Paz y salvo en obligaciones a Seguridad Social y Parafiscales firmado por el Alcalde.
- Certificado de cuenta bancaria
- Cronograma detallado para la ejecución del convenio.
- Plan de trabajo detallado para la ejecución del convenio

2. Un segundo desembolso del restante 30 % del aporte del Departamento, una vez verificada la terminación de todas las actividades relacionadas con el objeto del presente

Convenio, previa presentación por parte del Municipio de Santuario:

- Cuenta de cobro
- Paz y salvo en obligaciones a Seguridad Social y Parafiscales firmado por el Alcalde.
- Informe final, técnico y financiero, con todos los soportes frente a la ejecución del Convenio, , recibidos a satisfacción por el supervisor.

Nota: La ejecución de los desembolsos se realizarán de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), establecido para dicho presupuesto (Según el artículo 79 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia.

4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos

4.4.1. DEPARTAMENTO

- BANCO DE PROYECTOS: BPIN 2020003050185
- RUBRO PRESUPUESTAL: A.16.10.1 1119 0-1010 450303000 220268001 Convites ciudadanos participativos y vivir los territorios de Antioquia- Socialización convites.
- CDP Departamento de Antioquia: 3500044839 del 04/09/2020 por valor de $25.000.000.M/L
- CDP Municipio de Santuario: 1220 del 11/09/2020
- VIGENCIA FUTURA: N.A.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO.

Revisados los acuerdos suscritos en las jornadas municipales de acuerdo y la propuesta presentada por el Municipio de El Santuario, se reconoce que el ente territorial municipal, cuenta con la idoneidad y demás condiciones necesarias para ejecutar el convenio de asociación que tiene por objeto #Aunar esfuerzos para la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo social, por medio de la implementación de un Convite Ciudadano Participativo en el Municipio de El Santuario#, con el objeto de llevar a cabo las acciones y actividades tendientes para mejorar las condiciones de vida de sus pobladores, con el fin de obtener resultados satisfactorios en el territorio intervenido. Es por ello que la estrategia se enmarca en las necesidades municipales y se basan en la potencializan de las acciones, orientadas a la superación de las dificultades de accesibilidad y participación.

Es por ello que con la articulación estratégica entre los asociados, se pretende ejecutar el convite ciudadano a través de convenio de asociación entre entidades estatales, donde conforme a la normatividad vigente, cada uno realiza aporte de recursos para alcanzar el objeto trazado.

Finalmente, la propuesta presentada por el Municipio de El Santuario se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Departamental #Antioquia UNIDOS por la Vida 2020-2023# en la Línea Estratégica 5 #Nuestra gobernanza: buen gobierno y sociedad participante#, Componente 3 #Buen gobierno de cara a la ciudadanía#, Programa 3 #Convites Ciudadanos Participativos

para vivir los territorios de Antioquia#, tendiente al establecimiento de alianzas y acuerdos territoriales para la ejecución de proyectos de impacto social que logren generar capacidades comunitarias y movilizar el capital social.

Documentos requeridos por parte del Municipio:
- Propuesta suscrita por el Alcalde Municipal.
- Carta de compromiso suscrita por el Alcalde Municipal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el valor del aporte del Municipio.
- Cédula y Acta de Posesión del Alcalde Municipal.
- Acuerdo Municipal con las facultades del Alcalde Municipal para contratar.
- RUT del Municipio.
- Certificado de paz y salvo del Municipio, al sistema integral de seguridad social (salud, pensiones y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar). (ver anexo modelo)
- Documento suscrito por el Alcalde donde se designe al enlace por parte del municipio.
- Certificado Bancario de la cuenta exenta la cual se utilizará de manera exclusiva para la ejecución del convenio.
- Comprobante y certificación del aporte financiero del Municipio (se puede gestionar y notificar antes del primer desembolso)
- Certificado bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés.
- Certificado bajo la gravedad de juramento sobre multas y sanciones.
- Compromiso Anticorrupción.

Certificados verificados por la Secretaría de Participación Ciudadana:

- Certificado de no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República, del NIT del municipio y del Alcalde Municipal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del NIT del municipio y del Alcalde Municipal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del Alcalde Municipal, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de consulta del Alcalde Municipal, de no están inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas # RNMC, expedido por la Policía Nacional.
- Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional.
- Consulta del Alcalde Municipal, de no estar inscrito en las listas de control lavado de activos y financiación del terrorismos de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE.UU - OFAC.
- Consulta del Alcalde Municipal, de no aparecer reportado en las listas de la Organización International de Policía Criminal- INTERPOL.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. El ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO.

Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

Cumplimiento: Se estima la constitución de este amparo, en razón al compromiso que tiene el asociado de destinar el presupuesto oficial del presente contrato al desarrollo exclusivo y satisfactorio de todas las actividades señaladas en el convenio de asociación, correspondiente al 10% del valor del convenio, con una vigencia del plazo del y seis (6) meses más, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se estima que el asociado otorgue póliza contenida en un contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual, que proteja al Departamento de Antioquia - Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones; correspondiente a 200 SMLMV, con la misma vigencia del plazo del convenio, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	0,00	200	0	MESES

8. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución S 2020060111034 del 15/09/2020, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Técnico: John Wilson Zapata Martínez- PU Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social.
Rol Logístico: Rosa Isabel Franco Sánchez- PU Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social.
Rol Jurídico: Natalia Ruiz Lozano # PE. Líder Gestora de Contratación

9. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Por las características del convenio, dada la baja complejidad del objeto se requiere de una Supervisión Tipo C.
Se requiere únicamente de un supervisor que debe ser un funcionario de planta y el cual debe tener conocimiento sobre el objeto del convenio y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero.

10. ANEXOS

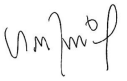
1. Banco de Proyectos.
2. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
3. CDP(s)
4. BPID (Certificado de Banco de Proyectos).
5. Análisis del sector
6. Presupuesto
7. Matriz de riesgos
8. Propuesta técnica y financiera del municipio con base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.
9. Carta de Compromiso por parte del alcalde del Municipio.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o carta de compromiso (si es en especie) por el valor a aportar en el Convenio.
11. Copia de cédula de ciudadanía del alcalde.
12. Documento de posesión del Alcalde.
13. Último acuerdo municipal que facultad al alcalde para contratar.
14. Copia RUT tanto del Municipio, como del representante legal.
15. Certificado de pago aportes parafiscales, seguridad social, ARL y fondo de solidaridad firmado por el alcalde. Anexo Planillas actualizadas.
16. Asignación del enlace municipal, (cargo y contacto del servidor público)
17. Certificados vigentes de: Medidas Correctivas, boletín de responsables Fiscales, antedates Judicial, Disciplinario e Inhabilidades, OFAC e Interpol; tanto del Municipio como del alcalde.
18. Certificado de no inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, multas y sanciones y medida anticorrupción (con la inclusión de nota lista Clinton).



JOHN WILSON ZAPATA MARTINEZ
Rol Técnico



ROSA ISABEL FRANCO SÁNCHEZ
Rol Logístico



NATALIA RUIZ LOZANO
Rol Jurídico



V.B.: JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social



V. B: JULIÁN GRISALES BEDOYA
Director de Participación Ciudadana y Gestión Social

Fecha de Creación: Medellín, (Octubre, 27, 2020)

Fecha de Aprobación: